

(Nº 6602)

(Nº 6602)

Exmo. Señor.

Por parte del Gremio de Ganaderos se me ha anunciado q[ue] conforme á la existencia q[ue] hay en el dia de Frigos, y cálculo de Consumo Ordinario q[ue] se hace en esta Capital y Suburbios, alcanzará á lo sumo para mes y medio; y siendo incalculables los perjuicios q[ue] resultarían si llegase el caso de q[ue] la absoluta falta de este ramo de primera necesidad afligiese á un Pueblo tan benemérito como este; lo avisó á V.E. para q[ue] en su inteligencia y de ser de su inmediata incumbencia el abasto publico libre sin ^{de q[ue]} pérdida, y con la mayor eficacia, quantas providencias estime necesarias, para evitar el caso indicado; contando con los auxilios de este Superior Gobierno, si necesitare de ellos á este efecto.

Dios que. á V.E. m. a. Lima Mayo 7. de 1819.

Juan de la Cruz

CA-602
 Caj 25
 Doc 266
 F 11

Al Exmo. Corrido de esta Capital

SS.
Blanco
Piedra
Vallejo
Elizalde
Uquino
Cobo
Torre
Villan de Arrese
Casa Davila
Uroeyra
Torre antigua
Ceballos

Por recibido, y para librar las Providen-
cias correspondientes sobre el Abasco
que en breve expresia dirigirse a su E^{ta}
inmediatamente el oficio acordado en
la Acta del dia de Mayo 15 de
1859

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Boray

RAZON del Fuego, y Arina que existen en la Ciudad, y Bellavista segun las manifestaciones de los Abastecedores, y Botiqueros. ASANER

<u>Panama. En la Ciudad</u>	<u>Fuego</u>	<u>Arina</u>
Maxavillas	100	300
Mexicanica	050	050
Santa de Santa Clara	200	430
Figura	50	170
San Francisco	50	250
Pedernera	100	600
Baja del Puente	100	800
Jullenuca	50	380
Bornio	60	300
Mateaderos	20	080
S. Francisco Paula et nuevo	20	080
Malambo, Ciudad. et Parque	250	1,000
Carmen alto	100	080
D. bajo	50	250
Santa Ana	80	400
Palma	300	600
Melchor mato	50	400
Ybarrá	50	400
Martín	1000	250
Espiritu Santo	150	600
Guaguilla	1000	072
Sitigoringa	020	040
Pasan a la buerra	1,850	6,632

Sumas de la buelta	1,850	6,432
La Merced	200	600
Naraxenas	200	700
Tobal	140	100
Granados	100	200
Leguía alta	100	100
San Marcelo	60	300
Chacarilla	20	20
Guadalupe	100	500
Cascajal	130	200
Sami	100	200
Picoleta	80	100
Sixano	80	220
Brabo	100	200
Animitas	100	400

Exbno		
Pintorino	}	
Copacabana		
Pemister, y		
Exal		
	Corradon	1,000
		<u>3,360</u>
		10,272

En Potosí

En la de San Javier	600
En la de Montiblanco	1,000
En la de Anicacion	260
En la de Sagastibeyria	100
En la de Baquijano	200
	<u>1,160</u>
	4,520

Queda demostrado que resultan en Lima

Dier mil doscientas setenta y dos fanegas
de cevada y tres mil trescientas setenta
de trigo; y en Villavieja mil ciento y setenta
de cereales ultimas, que unidas alas anterio-
res suman catorce mil trescientas noventa
y dos fanegas. Lima y Mayo 11 de 1819

Jn
Joayn Man^l Cobo

Como S. or

El plan que esivo instruyra a N. E.
del trazo y Arina que en el dia esivo
en la capital, y Nallavista.

Dios Gu a N. E. m. ant.

Lima y Mayo 11 del 1819.

In Joaq Man! Cobo

Agreguese al Expediente, de sumatoria
y reingase piecena con el reubrado a la
Acta al dia. Lima y Mayo 11 de 1819.

[Handwritten signatures and stamps]

SS.
Blanco
Piedra
Vallejo
Elizalde
Viguine
Cobo
Torre
Villanueva
San Davila
Moreyra,
Cone antigua
Zaballos

Razon del a. f. de Sujo que en la actualidad existen en las Haciendas de los Valles de esta Capital Asaver

En el de Surco	360
En el de Sarabayllo, y Concon	390
En el de Surisanchu	006
En el de Itre	000
En el de Bocanegra	000
En el de Huatica	227
Y en el de la Magdalena, Legua, y Maranga	600
	<u>2083</u>

Lima, y Mayo 21 de 1819.

Juan. Moreyra
y Atarce

Exmo. Sr

Por la razon adfunta vendra N. E. en pleno conocimiento de
las fanegas de Arzo que en la actualidad existen en la
sierra Valles de esta Capital.

Dios fue. a V. E. m. d. Lima, y Mayo

21 de 1719,

Josco Alarcon
Narro Alarcon
y Alarcon
L

Exmo. Cavildo Just. y J
Reyno de esta Ciudad.

S.S.
Alamo
Piedra
Tallefo
Chiralde
Aguirre
Cobo
Moreyra
Zeballos

Por recibido: agreguese al Expediente de la
materia de may mayo 23 de 1859

~~Boray~~

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

S.S.

Blanco
Piedra
Elizalde
Alquiere
Huydobra
Cobá

Por recibido: agreguere al expediente
de materia. B. mar. Mayo 28
de 1879.

Boray

28
Lmo Señor.

Convengo en el reconocimiento que me propone V. E. de las harinas y vienes, q. últimamente han venido de Norte America, y en esta fha paso las omeas convenientes para su detencion hasta las resultas de dicha diligencia; pero para que su dueño no sea perjudicado con la demora, haré V. E. que, si es posible, pasen en el dia á reconocerlas

Dios que. á V. E. m. a Lima: 21. de Mayo de 1819

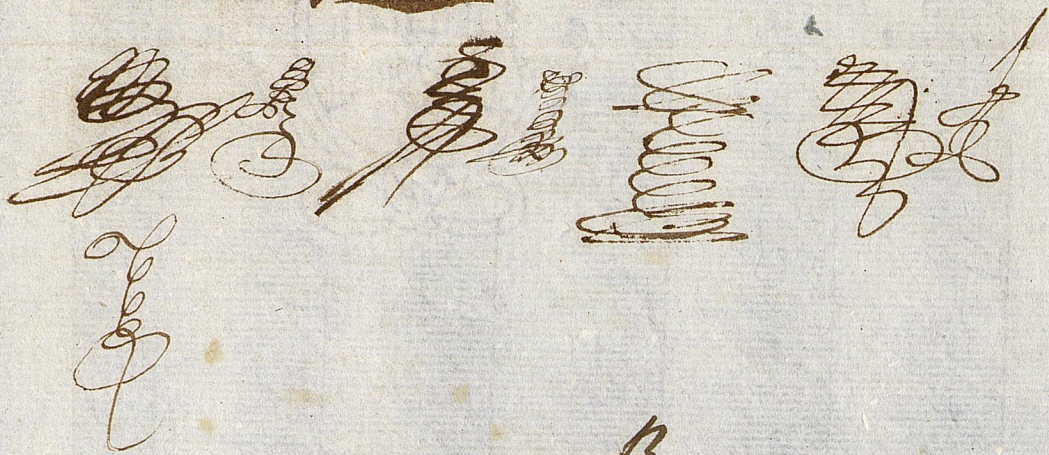
Juz. Ma. Serrada

~~Lora~~

Al Exmo Cabildo
de esta Capital

S. S.
Blanco
Piedra
Valles
Giralde
Aguirre
Cobo
Moreyra
Zeballos

Por recibido el Oficio al Excmo. S. Viceroy pro
cedase al reconocimiento de las Atunaz, y Vi
beres, y para el efecto se comisiona a los
S. S. Alcaid. n.º D. Tomas de la Cava, y Pie
dra, y D. Fran.º Moreyra, y Manu.ª quienes
con las fambrades mas amplias expedi
ran las Providencias oportunas que
conserben la salud de este recomendable
Publico, con la bondad de unos viberes
de era naturalera, que por conducirse
a Pair Extrangero puede hacer algu
na infeccion perjudicial, a cuyo fin, ya
reserba el expediente. Lima, y Mayo
25 a 1819



Bora

Por recibido el oficio del Excmo. Cavall. proce
dase al reconocimiento de las Atunaz, a cuyo fin se seña
la el Sabado veinte, y nueve del corriente que se nos
ha asegurado estan desembarcadas. y nombramos por
Sentos a los Abastecedores de Pan D. Gregorio Lamas



y D. Antonio Albela, quienes procederian en nuestra presen-
cia, previa la aceptacion, y juramto de ellos. Lima, y Mayo

26 de 1819,

Piedras
de

Moroyan
de

Ante mi

Jose Maria de la Haza

Acep. y Juramto

En el mismo dia a la fha. al Auto anterior
verifique o hizo saber en contempto a D. Jose
Gregorio Lamas Dueno de la Paraderia
de la Pasada al presente, en su persona;
quien habiendolo oydo, y entendido. Dijo: que
aceptaba, y acepto el cargo, y juro por
Dios etno. s. y a una señal de Cruz que hizo
en forma de Dño. de una bien, y fiel. Es
que si asi lo hiciera Dios etno. s. lo ayude
y al contrario se lo demande, y lo firmo
de que doy fee

Gregorio Lamas

Haza

ora

En dicho dia hizo saber el mismo auto a
D. Antonio Albela Adm. de la Casa Pana-
deria a la calle de s. Marcelo, en su persona;
quien acepto el cargo, y juro por Dios etno.
s. y a una señal de Cruz que hizo en todas

forma de Dño. de usar bien, y fielmente el, que
aristotelinica. Dicitur. si lo ayude, y al con
uario se lo demande, y lo firmo de que
dogee

Art.º Aluelos
Bora

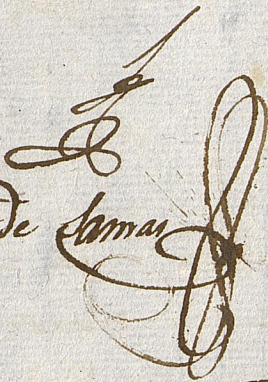
Reconosimientoz
Corriendo en el Puerto del callao hoy veinte y
nuebe de mayo de mil noventa y diez y nueve
los S. S. D. Tomas de la Cruz y Piedra, Alc
ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion
por su mag.º y D. Juan.º Morey y Maru
te Regidor perpetuo de este Puerto. Ayun
tamiento; Comisionados por el mismo Co
celerrissimo Cavildo para el Reconosimi
ento de la Barilla de Arina que conduxo
el Bergantin nombrado Pata, proceden
te del Geneyro, y el llamado Ballum de Val
parayso, estando ya en el Puerto en el
Anuelle en cantidad considerable, orde
naron a un Operario que estava alli
fuese desrapando algunos de las diferentes
Filas en que estava puesto para que
los Peritos reconocieren la calidad de
la Arina que en ellas havia. En efecto he
go que esubieron de cubiertos; procedie
ron al reconosimiento, asi en el Obu, como

10

en el savor, y su resultado fue exponerle á sus
V. S. S. que la Urina era buena, y que se halla
ba sin contagio alguno, y podia beneficiarse
con toda seguridad, sin que en manera al
guna se dañase á la salud publica. De
este modo se concluyó la diligencia de reconocimi
ento que publicamos sus Señorías, y firma
ron los Peritos de que doy fe —



Gregorio de Somar



Ant. Alvelos

José Maria de la Bora



[Faint handwritten signatures and text at the top of the page, including the name "Exmo. Sor."]

Por la actuacion adjunta se imponia V.E. de la diligen-
 cia que practicamos en el Puerto del Callao en los Barri-
 les de Trina venidos del Geneyro, y de Valparaiso, de
 fund de este mod evaguada nuestra Comicion.

Dios que. a V.E. m. d. Li-
 ma, y Junio 2. de 1719.

Tomas de la casa y Pedraza
 [Signature]

Jo co. [Signature]
 Nav. [Signature]
 y [Signature]

Exmo. Ayuntamiento
 de esta Capital

Blanco
Piedra
tiquire
Cobo
Villar de Suente
Guamanilla
Moreyra

Por recibido: agreguese al expediente de ma
nateria - Lima, y Junio 14 de 1819 —

[Handwritten signatures and stamps]

Rosa

[Faint, illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page]